

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 105.

Martes 1.º de Enero.

AÑO DE 1895.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, ancos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen que se arguya por las Corporaciones provinciales y municipales ningún documento ni escritura sin que rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios subastados en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico LA MINERVA CACEREÑA de los Sres. Bohigas y Rodas, Portal Llano, núm. 15.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razon de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Diciembre.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

SECRETARÍA.

Vacante por renuncia del que lo desempeñaba, el cargo de Subdelegado de Veterinaria del Distrito de Valencia de Alcántara, he nombrado para que con el carácter de interino lo sirva, al Profesor residente en dicha villa don Nicolás Asensio Martínez.

Lo que hago público en este periódico oficial para el debido conocimiento de las autoridades y profesores del Distrito.

Cáceres 28 Diciembre 1894.

El Gobernador,

Joaquín María Gastón.

NEGOCIADO SEGUNDO.

Circular n.º 12.

Habiéndose fugado el día 27 del actual del depósito municipal de la Calzada de Oropeza (Toledo), el desertor del Re-

gimiento Infantería de Wad-Rás Carlos Corcho Ruiz, natural de Fresnedoso; encargo á todos los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y captura y en el caso de ser habido lo pondrán á mi disposición con las seguridades convenientes.

Cáceres 31 Diciembre 1894.

El Gobernador,

Joaquín María Gastón.

Circular n.º 13.

Habiéndose fugado del penal de Burgos, el 27 del actual, el sugeto Joaquín González Toca, cuyas señas personales se expresan á continuación; encargo á todos los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y captura y en el caso de ser habido lo pondrán mi disposición con las seguridades convenientes.

Cáceres 31 Diciembre 1894.

El Gobernador,

Joaquín María Gastón.

Señas.

De 26 años, natural de Monte (Santander), albañil, estatura 1'680, pelo y cejas castaños, facciones regulares, barba poblada, color sano, sabe leer y escribir.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

ANUNCIO.

Habiendo sido nombrado por el Agente ejecutivo de la

Zona de esta capital don Ezequiel Carbajo, Auxiliar de dicha Zona, se hace saber por este periódico oficial para conocimiento de las autoridades municipales y judiciales, contribuyentes de aquella Zona y público en general, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Cáceres 27 Diciembre 1894.

—El Tesorero de Hacienda, J. Alexandre.

ANUNCIO.

Habiendo sido nombrado por el Recaudador de la primera Zona de Hoyos D. Jesús Bailén Montero, Auxiliar de dicha Zona, se hace saber por este periódico oficial para conocimiento de las autoridades municipales y judiciales, contribuyentes de aquella Zona y público en general, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Cáceres 27 Diciembre 1894.

—El Tesorero de Hacienda, J. Alexandre.

ANUNCIO.

Habiendo sido nombrado por el Agente ejecutivo de la Zona de esta capital D. Félix Cruz Santos, Auxiliar de dicha Zona, se hace saber por este periódico oficial para conocimiento de las autoridades municipales y judiciales, contribuyentes de aquella Zona y público en general, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Cáceres 27 Diciembre 1894.

—El Tesorero de Hacienda, J. Alexandre.

ANUNCIO.

Habiendo sido nombrado por el Agente ejecutivo de la Zona de esta capital D. Cándido Belda y Martínez, Auxiliar de dicha Zona, se hace saber por este periódico oficial para conocimiento de las autoridades municipales y judiciales, contribuyentes de aquella Zona y público en general, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Cáceres 27 Diciembre 1894.

—El Tesorero de Hacienda, J. Alexandre.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Circular.

Relación de los pueblos que teniendo aprobados sus registros fiscales de edificios y solares han dejado de publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alcántara, 15 de Abril de 1894.

Cáceres, 14 de Abril de 1894.

Torrequemada, 10 de Febrero de 1894.

Pescueza, 21 de Marzo de 1894.

Cañaveral, 15 de Abril de 1894.

Pedroso, 27 de Marzo de 1894.

Alía, 12 de Abril de 1894.

Cabañas, 10 de Febrero de 1894.

García, 17 de Febrero de 1894.

Robledollano, 9 de Febrero de 1894.

Cabezo, 14 de Abril de 1894.

Casar de Palomero, 14 de Marzo de 1894.

Gargantilla, 23 de Marzo de 1894.

Marchagáz, 9 de Febrero de 1894.

Nuñomoral, 10 de Febrero de 1894.

Rivera-Oveja, 13 de Abril de 1894.

Segura, 10 de Febrero de 1894.

Hernán Pérez, 10 de Febrero de 1894.

Robledillo de Gata, 10 de Abril de 1894.

Santibáñez el Alto, 10 de Febrero de 1894.

Torrecilla de los Angeles, 9 de Febrero de 1894.

Valverde del Fresno, 12 de Abril de 1894.

Losar, 27 de Marzo de 1894.

Casas de D. Antonio, 5 de Abril de 1894.

Torre de Santa María, 10 de Febrero de 1894.

Valencia de Alcántara, 7 de Abril de 1894.

Herrera de Alcántara, 10 de Febrero de 1894.

Bohonar de Ibor, 9 de Febrero de 1894.

Carrascalejo, 10 de Abril de 1894.

Garvín, 7 de Abril de 1894.

Majadas, 9 de Febrero de 1894.

Romangordo, 10 de Abril de 1894.

Saucedilla, 27 de Febrero de 1894.

Toril, 15 de Abril de 1894.

Arroyomolinos de la Vera, 12 de Abril de 1894.

Cabrero, 28 de Febrero de 1894.

Valdeobispo, 14 de Abril de 1894.

Villar de Plasencia, 14 de Abril de 1894.

Aldea del Obispo, 10 de Abril de 1894.

Herguizuela, 9 de Febrero de 1894.

Ibahernando, 15 de Abril de 1894.

Jaraicejo, 26 de Marzo de 1894.

Santa Ana, 21 de Marzo de 1894.

Santa Cruz de la Sierra, 10 de Febrero de 1894.

Santa Marta, 9 de Febrero de 1894.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento á lo preceptuado por el artículo 44 del Reglamento para la formación de dichos documentos.

Cáceres 27 de Diciembre de 1894.—El Administrador de Hacienda, Mariano Gimeno.

JUNTA PROVINCIAL

DE

Instrucción pública de Cáceres.

AÑO ECONÓMICO DE 1894 A 1895.

Certificación de Escuelas vacantes y servidas interinamente.

1.º trimestre.

Don Alejo Leal y Jiménez, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Cáceres.

Certifico: Que según resulta de los libros y antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo, durante todo el trimestre que termina en el día de hoy, únicamente han estado vacantes y servidas interinamente ó por Maestros no comprendidos en el art. 1.º de la Ley de 16 de Julio de 1887, las siguientes Escuelas de esta provincia.

Han estado vacantes las Escuelas que á continuación se dicen:

La superior de niños de Trujillo, partido de idem, dotada anualmente

con 1.350 pesetas ó sean 337'50 al trimestre, 3 días desde el 28 de Septiembre de 1894, y sigue.

La elemental de niños de Aldea del Cano, partido de Cáceres, dotada anualmente con 825 pesetas ó sean 206'25 al trimestre, 3 días desde el 13 de Julio de 1894, al 15 del mismo inclusive.

La elemental de niñas de Jaraíz, partido de Jarandilla, dotada anualmente con 825 pesetas ó sean 206'25 al trimestre, 42 días desde el 18 de Agosto de 1894 al 29 de Septiembre inclusive.

La elemental de niños de Moraleja, partido de Cória, dotada anualmente con 825 pesetas ó sean 206'25 al trimestre, 6 días desde el 10 de Julio de 1894, al 15 del mismo inclusive.

La elemental de niñas de Zarza de Montánchez, partido de Montánchez, dotada anualmente con 825 pesetas ó sean 206'25 al trimestre, 60 días desde el 1.º de Agosto de 1894, y sigue.

La elemental de niñas de Botija, partido de Montánchez, dotada anualmente con 625 pesetas ó sean 156'25 al trimestre, 14 días desde el 17 de Agosto de 1894, al 30 del mismo inclusive.

La elemental de niños de Hologuera, partido de Cória, dotada anualmente con 625 pesetas ó sean 156'25 al trimestre, 39 días desde el 22 de Agosto de 1894, y sigue.

La plaza de auxiliar de tercera de niñas de Trujillo, partido de idem, dotada anualmente con 625 pesetas ó sean 156'25 al trimestre, 13 días desde el 18 de Agosto de 1894, al 30 del mismo inclusive.

La elemental de niñas de Villa del Rey, partido de Alcántara, dotada anualmente con 625 pesetas ó sean 156'25 al trimestre, 31 días desde el 22 de Julio de 1894, al 30 de Agosto inclusive.

La incompleta de ambos sexos de Campillo de Deleitosa, partido de Navalmoral, dotada anualmente con 440 pesetas, ó sean 110 al trimestre, 22 días desde el 9 de Mayo de 1894, al 30 del mismo inclusive.

La incompleta de ambos sexos de Marchagáz, partido de Hervás, dotada anualmente con 408 pesetas ó sean 102 al trimestre, 64 días desde el 27 de Julio de 1894, y sigue.

La incompleta de ambos sexos de Arco, partido de Garrovillas, dotada anualmente con 250 pesetas ó sean 62'50 al trimestre, 23 días desde el 8 de Agosto de 1894, al 30 del mismo inclusive.

La incompleta de ambos sexos de Collado, partido de Jarandilla, dotada anualmente con 250 pesetas ó sean 62'50 al trimestre, 62 días desde el 29 de Julio de 1894, y sigue.

Han estado servidas interinamente las siguientes Escuelas:

La superior de niños de Arroyo del Puerco, partido de Cáceres, dotada anualmente con 1.350 pesetas ó sean 337'50 al trimestre, 90 días desde el 25 de Mayo de 1894, y sigue.

La primera elemental de niños de Alcántara, partido de idem, dotada anualmente con 1.100 pesetas ó sean 275 al trimestre, 90 días desde el 18 de Mayo de 1894, y sigue.

La segunda elemental de niñas de Alcántara, partido de idem, dotada anualmente con 1.100 pesetas ó sean 275 al trimestre, 90 días desde el 29 de Abril de 1894, y sigue.

La primera elemental de niñas de Arroyo del Puerco, partido de Cáceres, dotada anualmente con 1.100 pesetas ó sean 275 al trimestre, 90

días desde el 16 de Septiembre de 1893, y sigue.

La segunda elemental de niñas de Hervás, partido de idem, dotada anualmente con 1.100 pesetas ó sean 275 al trimestre, 90 días desde el 9 de Septiembre de 1893, y sigue.

La elemental de niñas de Navalmoral, partido de idem, dotada anualmente con 1.100 pesetas ó sean 275 al trimestre, 90 días desde el 7 de Junio de 1894, y sigue.

La elemental de niñas de Aldeacentenera, partido de Trujillo, dotada anualmente con 825 pesetas ó sean 206'25 al trimestre, 90 días desde el 23 de Enero de 1894, y sigue.

La elemental de niños de Aldea del Cano, partido de Cáceres, dotada anualmente con 825 pesetas ó sean 206'25 al trimestre, 75 días desde el 16 de Julio de 1894, y sigue.

La elemental de niños de Aliseda, partido de Cáceres, dotada anualmente con 825 pesetas ó sean 206'25 al trimestre, 90 días desde el 25 de Enero de 1894, y sigue.

La elemental de niños de Almoharín, partido de Montánchez, dotada anualmente con 825 pesetas ó sean 206'25 al trimestre, 90 días desde el 1.º de Noviembre de 1893, y sigue.

La elemental de niñas de Arroyomolinos de Montánchez, partido de Montánchez, dotada anualmente con 825 pesetas ó sean 206'25 al trimestre, 90 días desde el 14 de Junio de 1893, y sigue.

La elemental de niños de Cabeza de Palomero, partido de Plasencia, dotada anualmente con 825 pesetas ó sean 206'25 al trimestre, 90 días desde el 11 de Enero de 1893, y sigue.

La elemental de niños de Campo (villa), partido de Cória, dotada anualmente con 825 pesetas ó sean 206'25 al trimestre, 90 días desde el 5 de Abril de 1894, y sigue.

La elemental de niños de Casar de Palomero, partido de Hervás, dotada anualmente con 825 pesetas ó sean 206'25 al trimestre, 90 días desde el 26 de Mayo de 1893, y sigue.

La elemental de niñas de Casar de Palomero, partido de Hervás, dotada anualmente con 825 pesetas ó sean 206'25 al trimestre, 90 días desde el 20 de Octubre de 1893, y sigue.

La elemental de niños de Cumbre, partido de Trujillo, dotada anualmente con 825 pesetas ó sean 206'25 al trimestre, 90 días desde el 27 de Marzo de 1893, y sigue.

La elemental de niños de Escorial, partido de Trujillo, dotada anualmente con 825 pesetas ó sean 206'25 al trimestre, 90 días desde el 5 de Mayo de 1894, y sigue.

La elemental de niños de Guadalupe, partido de Logroñán, dotada anualmente con 825 pesetas ó sean 206'25 al trimestre, 90 días desde el 25 de Mayo de 1894, y sigue.

La elemental de niños de Santa Bárbara, partido de Jarandilla, dotada anualmente con 825 pesetas ó sean 206'25 al trimestre, 90 días desde el 11 de Enero de 1894, y sigue.

La segunda elemental de niñas de Jaraíz, partido de Jarandilla, dotada anualmente con 825 pesetas ó sean 206'25 al trimestre, un día desde el 30 de Septiembre de 1894, y sigue.

La elemental de niños de Montehermoso, partido de Plasencia, dotada anualmente con 825 pesetas ó sean 206'25 al trimestre, 90 días desde el 29 de Mayo de 1894, y sigue.

La elemental de niños de Moraleja, partido de Cória, dotada anualmente con 825 pesetas ó sean 206'25

al trimestre, 75 días desde el 16 de Julio de 1894, y sigue.

La elemental de niños Peralada de la Mata, partido de Navalmoral, dotada anualmente con 825 pesetas ó sean 206'25 al trimestre, 90 días desde el 16 de Marzo de 1893 y sigue.

La elemental de niños de Salvatierra de Santiago, partido de Montánchez, dotada anualmente con 825 pesetas ó sean 206'25 al trimestre, 90 días desde el 17 de Enero de 1894, y sigue.

La elemental de niñas de San Martín de Trevejo, partido de Hoyos, dotada anualmente con 825 pesetas ó sean 206'25 al trimestre, 90 días desde el 30 de Abril de 1894, y sigue.

La elemental de niños de Torrequemada, partido de Cáceres, dotada anualmente con 825 pesetas ó sean 206'25 al trimestre, 90 días desde el 3 de Junio de 1894, y sigue.

La de párvulos de Villanueva de la Vera, partido de Jarandilla, dotada anualmente con 825 pesetas ó sean 206'25 al trimestre, 90 días desde el 11 de Noviembre de 1893, y sigue.

La elemental de niñas de Botija, partido de Montánchez, dotada anualmente con 625 pesetas ó sean 156'25 al trimestre, 30 días desde el 1.º de Septiembre de 1893, y sigue.

La elemental de niñas de Torrecillas de la Tiesa, partido de Trujillo, dotada anualmente con 825 pesetas ó sean 206'25 al trimestre, 90 días desde el 16 de Julio de 1893, y sigue.

La elemental de niñas de Cabeza-bellosa, partido de Plasencia, dotada anualmente con 625 pesetas ó sean 156'25 al trimestre, 90 días desde el 24 de Abril de 1894, y sigue.

La elemental de niños de Casas de Don Gómez, partido de Cória, dotada anualmente con 625 pesetas ó sean 156'25 al trimestre, 90 días desde el 21 de Octubre de 1893, y sigue.

La elemental de Piedras-Abas, partido de Alcántara, dotada anualmente con 625 pesetas ó sean 156'25 al trimestre, 28 días desde el 3 de Septiembre de 1894, y sigue.

La elemental de niñas de Santa Ana, partido de Trujillo, dotada anualmente con 625 pesetas ó sean 156'25 al trimestre, 47 días desde el 9 de Febrero de 1894 al 17 de Agosto inclusive.

La elemental de niñas de Santibáñez el Alto, partido de Hoyos, dotada anualmente con 625 pesetas ó sean 156'25 al trimestre, 90 días desde el 19 de Abril de 1894, y sigue.

La auxiliar de la tercera escuela de niñas de Trujillo, partido de idem, dotada anualmente con 625 pesetas ó sean 156'25 al trimestre, 30 días desde el 1.º de Septiembre de 1894, y sigue.

La elemental de niñas de Villa del Rey, partido de Alcántara, dotada anualmente con 625 pesetas ó sean 156'25 al trimestre, 30 días desde el 1.º de Septiembre de 1894, y sigue.

La incompleta de niños de Casas del Puerto, partido de Navalmoral, dotada anualmente con 511'25 pesetas ó sean 127'81 al trimestre, 90 días desde el 10 de Febrero de 1894, y sigue.

La incompleta de niñas de Casas del Puerto, dotada con 511'25 pesetas ó sean 127'31 al trimestre, 34 días desde el 1.º de Julio de 1894, al 4 de Agosto inclusive.

La incompleta de Cachorrilla, partido de Cória, dotada anualmente con 510 pesetas ó sean 127'50 al tri-

mestre, 90 días desde el 15 de Mayo de 1894, y sigue.

Han estado servidas por Maestros no comprendidos en el artículo 1.º de la Ley de 16 de Julio de 1887 las siguientes:

La incompleta de niñas de Talayuela, partido de Navalmoral, dotada anualmente con 437'50 pesetas ó sean 119'37 al trimestre, 26 días desde el 30 de Octubre de 1893 al 26 de Julio inclusive de 1894.

La incompleta de Campillo de Deleitosa, partido de Navalmoral, dotada anualmente con 440 pesetas ó sean 110 al trimestre, 40 días desde el 1.º de Junio de 1894, y sigue.

La incompleta de Campillo de Deleitosa, partido de Navalmoral, dotada anualmente con 440 pesetas ó sean 110 al trimestre, 30 días desde el 1.º de Junio de 1894, al 30 del mismo.

La de ambos sexos de Torrecillas de los Angeles, partido de los Hoyos, dotada anualmente con 431'24 pesetas ó sean 107'81 al trimestre, 23 días desde el 6 de Marzo de 1894 al 23 de Julio inclusive.

La de ambos sexos de Toril, partido de Navalmoral, dotada anualmente con 342'50 pesetas ó sean 85'62 al trimestre, 28 días desde el 1.º de Octubre de 1893, al 28 de Julio de 1894.

La incompleta de Torviscoso, partido de Navalmoral, dotada anualmente con 300 pesetas ó sean 75 al trimestre, 90 días desde el 29 de Mayo de 1894, y sigue.

La incompleta del Arco, partido de Garrovillas, dotada anualmente con 250 pesetas ó sean 62'50 al trimestre, 30 días desde el 1.º de Septiembre de 1894, y sigue.

La incompleta de Rivera-Oveja, partido de Hervás, dotada anualmente con 250 pesetas ó sean 62'50 al trimestre, 90 días desde el 6 de Junio de 1894, y sigue.

La incompleta de Navaentresierra, anejo de Villar del Pedroso, partido de Navalmoral, dotada anualmente con 250 pesetas ó sean 62'50 al trimestre, 90 días desde el 14 de Junio de 1894, y sigue.

Y para que conste ante la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria, expido el presente con el V.º B.º del Sr. Presidente de esta Junta provincial en Cáceres á treinta de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Secretario, Alejo Leal y Jiménez.—V.º B.º—El Presidente, Gastón.

JUZGADOS.

DE PRIMERA INSTANCIA DE

CÁCERES.

Don Pío Navarro Giménez, Juez de primera instancia de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que el día veintinueve de Enero próximo, de diez á doce de su mañana y en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en subasta pública de la siguiente finca:

Ptas. Cts.

Nueve décimas partes indivisas con la restante de Valentín Rojo Pache, de la casa número primero de la calle de Gra-

jas, de esta capital, de siete metros y medio de frente por catorce y medio de fondo; lindante por la derecha entrando con la número tres de la misma calle de doña Luisa Cava Franco, por la izquierda con la número dos de la calle de Solana, de don Fernando Becerra, y espalda con corrales de la última, tasada toda la finca pericialmente en..... 16.200

Lo que se hace público para que los que deseen interesarse en la subasta acudan al Juzgado en indicados día y hora, teniendo presente:

1.º Que el tipo de subasta es la tasación.

2.º Que no serán admitidas proposiciones que por lo menos dejen de cubrir las dos terceras partes.

3.º Que para optar á la subasta es preciso consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad que no baje del diez por ciento del tipo de subasta.

4.º Que no existe título de propiedad, habiéndose sustituido por certificación del Registro que está de manifiesto en la Escribanía del Actuario y

5.º Que sobre las nueve décimas partes de casa existen dos hipotecas garantizando dos préstamos de siete mil quinientas y cinco mil trescientas trece pesetas de capital con intereses del diez y del seis por ciento anual respectivamente.

Dado en Cáceres á veintisiete de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Pío Navarro—De orden de su señoría, el Escribano, Julián Rodríguez.

MUNICIPAL DE

JARAICEJO.

Don José Montero Andrés, Juez municipal de esta villa de Jaraicejo.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el expediente de ejecución de la sentencia recaída en el juicio verbal habido entre Claudio González Sánchez y Rufino Mohedas Salas, se saca á pública subasta la finca embargada á éste, cuya descripción es como sigue:

Ptas. Cts.

Una cuarta parte de tinado con corral situado en calle del Castillo, que linda por la derecha de su entrada con participación que en el mismo tiene Antonio Naharro, á la izquierda con tinado de Angel Roque y á la espalda con corral de Carolina de Salas Marquez, y mide una extensión superficial de setenta metros cuadrados, valuado todo él en..... 500 00

Cuya finca se vende para hacer pago al Claudio González Sánchez de la cantidad de ciento cinco pesetas con veinticinco céntimos con más las costas, y para la celebración de la subasta se ha señalado el día diez y ocho de Enero próximo y hora de las dos de su tarde en la sala audiencia de este Juzgado. Y se advierte que carece de títulos de

propiedad de referida cuarta parte de tinado y corral, y que para tomar parte en la subasta habrá que depositar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la citada cuarta parte de tinado y corral ó sean doce pesetas cincuenta céntimos, sin que se admitan proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dado en Jaraicejo á veintiocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Martín.—Por su mandado, José M. de Plasencia, Secretario.

Don José Montero Andrés, Juez municipal de esta villa de Jaraicejo.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el expediente de ejecución de la sentencia recaída en el juicio verbal habido entre Claudio González Sánchez y Aureliano Gordo Salas, se saca á pública subasta la finca embargada á éste, cuya descripción es como sigue:

Ptas. Cts.

Una casa situada en calle de Trujillo, de esta villa, señalada con el número once de gobierno, que linda por la derecha de su entrada con otra de Tomás Rebollo Salas (mayor), á la izquierda con otra de Pablo Quebradas Jiménez y á la espalda con corral de Toribio Gil; consta de dos pisos y mide una superficie de ocho metros de fachada por ocho de fondo, valuada en..... 750 00

Cuya casa se vende para hacer pago al Claudio González Sánchez de la cantidad de ochenta y siete pesetas con sesenta y tres céntimos con más las costas, y para la celebración de la subasta se ha señalado el día diez y ocho de Enero próximo y hora de las diez de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado. Y se advierte que carece de títulos de propiedad de referida casa y que para tomar parte en la subasta habrá que depositar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de su tasación, sin que se admitan proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dado en Jaraicejo á veintiocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Montero.—Por su mandado, José M. de Plasencia, Secretario.

AYUNTAMIENTOS.

VALDECAÑAS.

Vacante de relaciones.

Para que la Junta pericial de mi presidencia, pueda ocuparse en los plazos reglamentarios, de la confección del apéndice al amillaramiento correspondiente al ejercicio próximo venidero de 1895 á 96, se hace

preciso que los contribuyentes de este distrito municipal, presenten relaciones debidamente justificadas, de las alteraciones que hayan tenido en sus riquezas rústicas y pecuarias, concediéndose como término hábil para su presentación, todo el mes de Enero inmediato; advertidos que pasado que éste sea, practicará de oficio la Junta los trabajos, sin atender reclamaciones algunas.

Valdecañas Diciembre 27 de 1894.—El Alcalde, Antonio Muñoz.

ALDEACENTENERA.

Vacante de Farmacéutico.

Habiendo acordado de nuevo la Junta municipal que tengo la honra de presidir aumentar la dotación al Farmacéutico titular de este pueblo hasta 999 pesetas pagaderas de estos fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de medicinas á 70 familias pobres que se designarán oportunamente, en virtud de no haberse presentado solicitudes á los anuncios publicados anteriormente, se hace público de nuevo para que los que se crean adornados de las condiciones necesarias al efecto, puedan presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, advirtiéndole que además podrá hacer iguales el agraciado con otros 400 vecinos próximamente, bajo las condiciones que se estimen oportunas.

Aldeacentenera 27 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Aniceto Marcos.—El Secretario, Emilio Murillo.

CARTAÑAR DE IBOR.

Vacante de Farmacéutico.

El Ayuntamiento constitucional de este pueblo y Junta municipal de asociados acordó en sesión extraordinaria del día 25 del corriente anunciar vacante la plaza de Farmacéutico titular del mismo, dotada con 100 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, con la obligación de suministrar gratis toda clase de medicinas á 12 familias pobres que el Ayuntamiento designe, quedando el agraciado en libertad para contratar iguales particulares con los 350 vecinos restantes próximamente.

Los aspirante á dicha plaza, presentarán es esta Alcaldía sus solicitudes debidamente documentadas dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Castañar de Ibor á 26 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Rafael Díaz.

Intervención de Hacienda de la Provincia de Cáceres.

MES DE ENERO DE 1895.

RELACIÓN nominal de los vencimientos de pagarés de Bienes Nacionales, según resulta, de los libros de cuentas corrientes que obran en esta Oficina, correspondiente al mes de Enero de 1895.

COMPRADOR.	VECINDAD.	TÉRMINO DONDE RADICA LA FINCA.	Plazos que debe.	Día.	VENCIMIENTOS.		PLAZO QUE HACER.	Proceden. cts.	IMPORTA un plazo. Ptas. Cts.	TOTAL. Ptas. Cts.	Cuenta corriente.	
					Mes.	Año.					Libro.	Folio.
D. Juan Daza.....	Cáceres.....	Aliseda.....	12	26	59 al 70.....	3 al 14.....	Clero.....	60 00	720 00	2	127	
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	12	"	".....	".....	Idem.....	31 50	378 00	"	"	
Vicente Villarreal.....	Alcántara.....	Brozas.....	1	8	1868.....	6.....	Idem.....	24 42	24 42	6	109	
Valentin González.....	Cáceres.....	Cabezuela.....	1	10	1877.....	15.....	Idem.....	2 50	2 50	"	110	
José Asensio.....	Idem.....	Idem.....	3	16	78, 79 y 81.....	16, 17 y 19.....	Idem.....	2 50	2 50	"	112	
Francisco Alcón.....	Idem.....	Idem.....	10	16	74 al 82.....	11 al 20.....	Idem.....	43 75	437 50	"	116	
Casto Santander.....	Guijo de Córta.....	Guijo de Córta.....	7	13	77 al 83.....	13, 15, 16 al 20.....	Idem.....	100 00	700 00	"	278	
Valentin Rubio.....	Granadilla.....	Granadilla.....	2	15	69 y 76.....	8 y 13.....	Idem.....	237 50	475 00	"	286	
Lorenzo M.º Gallardo.....	Cáceres.....	Biñobos.....	2	18	1885.....	20.....	Idem.....	37 50	37 50	"	291	
Valentin Rubio.....	Idem.....	Deleitosa.....	1	"	66 al 83.....	3 al 20.....	Idem.....	11 25	455 58	"	292	
Valentin Cendal.....	Valdelacasa.....	Valdelacasa.....	7	15	77 al 83.....	14 al 20.....	Idem.....	8 12	78 75	"	294	
El mismo.....	Idem.....	Belvis de Monroy.....	2	"	78 y 83.....	15 y 20.....	Idem.....	7 88	16 24	"	74	
Santiago Angulo.....	Madrid.....	Fresnedoso.....	1	"	1883.....	20.....	Idem.....	56 37	177 52	"	76	
Valentin Cendal.....	Valdelacasa.....	Belvis de Monroy.....	7	16	77, 78, 81, 85 al 89.....	8, 9, 17, 18, 19 y 20.....	Idem.....	25 25	175 00	"	79	
Dionisio Morán.....	Plasencia.....	Plasencia.....	17	26	67 á 83.....	4 al 20.....	Idem.....	5 25	89 25	"	146	
Gregorio Matias Albarán.....	Galisteo.....	Galisteo.....	7	23	70 á 83.....	7 al 20.....	Idem.....	31 25	437 50	"	21	
Isidro Morales.....	Cáceres.....	Higuera.....	17	25	67 á 83.....	4 al 20.....	Idem.....	75 05	1 275 85	"	23	
José García de la Calle.....	Idem.....	Torreçilla de los Angeles.....	11	"	73 á 83.....	10 al 20.....	Idem.....	18 75	206 25	"	24	
Isidro Morales.....	Idem.....	Idem.....	14	"	69 á 83.....	6 al 20.....	Idem.....	50 12	751 80	"	"	
El mismo.....	Idem.....	Carrascalejo.....	15	"	67 á 83.....	4, 7 al 20.....	Idem.....	28 65	431 25	"	25	
El mismo.....	Idem.....	Roturas (Cabañas).....	15	"	70 á 83.....	7 al 20.....	Idem.....	62 50	1 062 50	"	29	
Pedro Gómez Santillana.....	Idem.....	Idem.....	17	"	67 á 83.....	4 al 20.....	Idem.....	15 75	220 50	"	36	
Isidro Morales.....	Idem.....	Roturas (Cabañas).....	14	28	70 á 83.....	4 al 20.....	Idem.....	37 50	525 00	"	41	
José Morales.....	Idem.....	Idem.....	17	29	70 á 83.....	7 al 20.....	Idem.....	20 00	280 00	"	"	
José Moreno.....	Idem.....	Belvis de Monroy.....	17	"	68 á 84.....	4 al 20.....	Idem.....	6 37	108 29	"	298	
El mismo.....	Idem.....	Almaráz.....	19	15	67 á 85.....	2 al 20.....	Idem.....	15 00	285 00	"	73	
Mateo Manzano.....	Pozuelo.....	Pozuelo.....	1	17	1889.....	19.....	Idem.....	8 12	8 12	"	10	
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	2	16	76 y 77.....	7 y 8.....	Idem.....	6 68	15 00	"	174	
José Pastor Villa.....	Idem.....	Idem.....	1	18	1879.....	9.....	Idem.....	36 25	72 50	"	215	
Joaquina Navarro.....	Guadalupe.....	Guadalupe.....	2	18	74 y 77.....	4 y 7.....	Idem.....	39 00	624 00	"	301	
Damián de Sánchez.....	Zarza la Mayor.....	Zarza la Mayor.....	16	29	75 á 91.....	5 al 20.....	Idem.....	57 50	920 00	"	79	
Rabé Comendador.....	Idem.....	Idem.....	16	"	1897.....	".....	Idem.....	238 75	238 75	"	96	
Francisco Barriga.....	Hervás.....	Santa Cruz de Paniagua.....	1	13	1895.....	9.....	Idem.....	60 95	60 95	"	200	
Clemente García Gómez.....	Valencia.....	Valencia de Alcántara.....	1	4	".....	15.....	Idem.....	255 00	255 00	"	12	
José Rubio Amor.....	Cáceres.....	Cáceres.....	1	22	".....	7.....	Idem.....	103 05	1 138 50	"	163	
Juan Antonio Barona.....	Madrid.....	Plasencia.....	2	16	68 y 69.....	9 y 10.....	Propios.....	100 00	200 00	"	117	
Valentin Rubio.....	Cáceres.....	Valdehúncar.....	9	18	65 á 73.....	2 al 10.....	Idem.....	175 60	1 580 40	"	179	
Vicior Durán.....	Romangordo.....	Castañar de Ibor.....	4	21	77 á 80.....	7 al 10.....	Idem.....	30 50	122 00	"	2	

ENERO.

(Concluirá.)